



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 138
(31 DE JULIO DE 2020)

Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones de mitad de año a unos docentes de planta adscritos a la Facultad de Artes - ASAB

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas mediante el Acuerdo 01 de 2007 y demás normas vigentes, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 101, Literal K del Decreto 80 del 22 de enero de 1980 y el artículo 33 del Decreto 1279 de 2002, el personal docente de medio tiempo y tiempo completo tiene derecho por cada año completo de servicios a 30 días de vacaciones de las cuales 15 serán calendario y 15 serán hábiles continuos.

Que el artículo 34 del Decreto 1279 de 2002, determina que *“Cuando la Universidad concede vacaciones colectivas, los docentes pueden disfrutarlas por anticipado, aunque individualmente no se haya causado este derecho. Cuando se conceden vacaciones colectivas, los empleados públicos docentes que no hayan completado el año continuo de servicios, deben autorizar por escrito el respectivo pagador de la Universidad para que en caso de que su retiro se cause antes de completar el año de labor, se descuente de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por descanso vacacional y prima de vacaciones.”*

Que conforme a lo establecido en el artículo 50 del Decreto 80 del 22 de enero de 1980, en concordancia con los artículos 2º y 19 del Decreto 1045 de 1978, el artículo 34, del Decreto 1279 de 2002, los jefes de los organismos podrán conceder vacaciones colectivas. Cuando se concedan vacaciones colectivas, aquellos servidores que no hayan completado el año continuo de servicio autorizarán por escrito al respectivo pagador de la entidad para que en caso de que su retiro se cause antes de completar el año de labor, se descuente de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por descanso vacacional y prima de vacaciones.

Que de acuerdo con la Resolución No 028 del 3 de abril de 2020, emanada por el Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se establece el periodo de vacaciones colectivas de mitad de año 2020 para los docentes de planta de la Universidad Distrital.

Que mediante oficios remitidos al correo de la División de Recursos Humanos 2020IE-13471, 13558, 13669, del Decano de la Facultad del Artes- ASAB, en calidad de superior jerárquico de los docentes, informa a la División de Recursos Humanos las fechas y novedades frente al disfrute de las vacaciones colectivas de mitad de año de 2020, de los docentes referidos en la parte resolutive.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 138
(31 DE JULIO DE 2020)

Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones de mitad de año a unos docentes de planta adscritos a la Facultad de Artes - ASAB

Que la División de Recursos Humanos verificó los estados de vacaciones de los docentes de planta de la Universidad Distrital que hacen parte del presente Acto Administrativo y estableció los periodos a conceder para cada uno de ellos.

Que en mérito de lo expuesto; éste despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario del periodo anticipado 2020-2021, del 30 de agosto al 13 de septiembre de 2020 inclusive, al personal docente que se relaciona a continuación:

ALFARO ECHEVARRIA ANGEL BASILIO
BERNAL MARTINEZ MANUEL
CORREDOR VARGAS ALVARO ANDRES ROLANDO
FRANCO LIZARAZO FERNANDO ENRIQUE
GALLEGO HERNANDEZ DUBIAN DARIO
MARIN DIAZ DORA LILIA
MARTINEZ MEDINA CARLOS ANDRES
RAMIREZ TRIANA CAMILO ANDRES
SHAMBO GONZALEZ FERNEY
VARGAS NUÑEZ ANA CECILIA
VILLAMIL MEDINA CESAR AUGUSTO

ARTICULO 2º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario del periodo 2019-2020, del 30 de agosto al 13 de septiembre de 2020 inclusive, al personal docente que se relaciona a continuación:

GARAVITO LOPEZ ELIZABETH
LAMBULEY ALFEREZ NESTOR
MORALES RODRIGUEZ YUDY DEL ROSARIO

ARTICULO 3º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario así: seis (6) días calendario pendiente del periodo 2018-2019 y nueve (9) días calendario del periodo anticipado 2020-2021, del 30 de agosto al 13 de septiembre de 2020 inclusive, a la docente **ARBELAEZ GRUNNDMAN MARIA JOSE**.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 138
(31 DE JULIO DE 2020)

Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones de mitad de año a unos docentes de planta adscritos a la Facultad de Artes - ASAB

ARTICULO 4º: Conceder el disfrute de diez (10) días calendario del periodo 2019-2020, del 30 de agosto al 8 de septiembre de 2020 inclusive, al docente **BARRERA TACHA WILLIAM RICARDO**, quedando pendiente por disfrutar cinco (5) días calendario del periodo 2019-2020.

ARTICULO 5º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario así: un (1) día calendario pendiente del periodo 2018-2019 y catorce (14) días calendario del periodo 2019-2020, del 30 de agosto al 13 de septiembre de 2020 inclusive, al docente **BOCANEGRA JIMENEZ GUILLERMO ERNESTO**.

ARTICULO 6º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario pendiente del periodo 2017-2018 del 30 de agosto al 13 de septiembre de 2020 inclusive, a la docente **CACERES RUEDA SANDRA BIBIANA**, quedando pendientes por disfrutar un (1) día hábil del periodo 2016-2017, quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018, quince (15) días calendario del periodo 2018-2019 y quince (15) días hábiles del periodo 2018-2019.

ARTICULO 7º: Conceder el disfrute de veintitrés (23) días así: quince (15) días calendario pendiente del periodo 2018-2019, seis (6) días hábiles del periodo 2018-2019 y dos (2) días calendario del periodo 2019-2020 del 18 de agosto al 11 de septiembre de 2020 inclusive, al docente **CARDENAS GARZON JOHN MARIO**, quedando pendiente por disfrutar trece (13) días calendario del periodo 2019-2020.

ARTICULO 8º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario pendientes del periodo 2018-2019 del 30 de agosto al 13 de septiembre de 2020 inclusive, al docente **FORERO CARDENAS RICARDO ALFONSO**.

ARTICULO 9º: Conceder a la docente **ORJUELA PARRADO DORYS HELENA**, el disfrute de treinta (30) días calendario así: quince (15) días calendario del periodo 2018-2019, del 7 al 21 de agosto de 2020 inclusive y quince (15) días calendario del periodo 2019-2020 del 30 de agosto al 13 de septiembre de 2020 inclusive.

ARTICULO 10º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario pendiente del periodo 2018-2019 del 30 de agosto al 13 de septiembre de 2020 inclusive, al docente **RODRIGUEZ FERREIRA ANDRES**, quedando pendientes por disfrutar quince (15) días calendario del periodo 2019-2020.

ARTICULO 11º: Conceder el disfrute quince (15) días calendario así: tres (3) días calendario del periodo 2019-2020 y doce (12) días calendario del periodo anticipado 2020-2021, del 30 de agosto al 13 de septiembre de 2020 inclusive, al docente **TORRES DONNEY JAIME**.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 138
(31 DE JULIO DE 2020)

Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones de mitad de año a unos docentes de planta adscritos a la Facultad de Artes - ASAB

ARTICULO 12º: Conceder a la docente **VALDERRAMA GIL DILMA JULIA**, el disfrute de veinticinco (25) días calendario así: diez (10) días calendario del periodo 2018-2019 del 5 al 14 de agosto de 2020 inclusive y quince (15) días calendario del periodo 2019-2020 del 30 de agosto al 13 de septiembre de 2020 inclusive.

ARTICULO 13º: Aplazar el disfrute de vacaciones, al personal docente que se relaciona a continuación.

ARAQUE OSORIO CARLOS
BUSTOS GOMEZ MARTA LUCIA
GARCIA SCHLEGEL MARIA TERESA
LAMBULEY ALFEREZ EDGAR RICARDO
MENDEZ PINZON EDNA ROCIO
ROMERO REY SANDRO
SALAZAR HAKIM GENOVEVA
SANABRIA HERNANDEZ GUSTAVO

ARTICULO 14º: Los docentes relacionados a continuación se encuentran en **COMISIÓN DE ESTUDIOS**, cuyas vacaciones se entienden incluidas y disfrutadas.

NIÑO MORALES SANTIAGO

ARTICULO 15º: Los docentes relacionados a continuación se encuentran en **AÑO SABÁTICO**, cuyas vacaciones se entienden incluidas y disfrutadas.

MENDEZ BERNAL RAFAEL MAURICIO

ARTICULO 16º: Los docentes relacionados a continuación **NO** disfrutarán de vacaciones:

CACERES JARAMILLO JUAN FERNANDO
CASTILLO BALLEEN SONIA
GOMEZ MORENO PEDRO PABLO
HERNANDEZ RODRIGUEZ ALVARO IVAN
ORDOÑEZ ROBAYO CAMILO ANDRES
ORTEGA GARZON SANDRA MARIA
OSPINA ESPITIA MARTHA ESPERANZA
PEÑUELA JORGE EDILBERTO



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 138
(31 DE JULIO DE 2020)

Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones de mitad de año a unos docentes de planta adscritos a la Facultad de Artes - ASAB

ARTICULO 17°: El docente relacionado a continuación se encuentra en **COMISIÓN ADMINISTRATIVA:**

ASSAD CUELLAR JOSE FELIX

ARTICULO 18°: Al terminar el disfrute de las vacaciones, cada docente deberá informar por escrito a la División de Recursos Humanos con visto bueno del respectivo Decano o Director, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 31 días del mes de julio de 2020

ALVARO ESPINEL ORTEGA
Vicerrector Administrativo y Financiero
DSAQ-6833-20

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Div. Recursos Humanos		31-07-2020
REVISÓ	Carmen Smith Delgado Niño Diana Soraya Ahumada	Profesional Universitario DRH Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera	CS	31-07-2020
APROBÓ	Jorge Enrique Vergara Vergara	Jefe División de Recursos Humanos		